



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de DIMONTI APARTAMENTOS – PROPIEDAD HORIZONTAL contra ORLANDO ARNULFO CHACON BARLIZA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00300-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal de la DIMONTI APARTAMENTOS – PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que la señora MIREYA CLEVES SANTOS fungió en dicho cargo hasta el 29 febrero de la presente anualidad (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

2.- Actualícese el certificado de libertad y tradición que enuncia en el acápite de pruebas, el cual se aportó con el objetivo de identificar al propietario del inmueble, este no mayor a treinta (30) días.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.658.304 y de tarjeta profesional No. 118.986 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 60 **hoy** 3 de agosto 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c98d117922b7fe66dc525b46f46a2def59e2a54f6f695ca9df8d4903c78fef1**
Documento generado en 30/07/2020 06:32:12 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.